

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3⁵⁰ al mes; 9⁵⁰ al trimestre; 18⁵⁰ semestre y 33⁵⁰ por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimana de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Real decreto

De conformidad con lo dispuesto en mi decreto de 21 de Octubre último creando en el Ministerio de Gracia y Justicia una Sección de reformas legislativas, y con asentimiento del interesado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal de la expresada Sección a D. Sebastián Carrasco y Calvente, Presidente de Sala Audiencia territorial de Oviedo.

Dado en Palacio a trece de Febrero de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín López Puigcerver.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Reales decretos

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Segundo Jefe del Cuerpo y Cuartel de Inválidos al General de Brigada D. Miguel Tuero y Madrid.

Dado en Palacio a doce de Febrero de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Eduardo Bermúdez Reina.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de la tercera Sección de la cuarta Dirección del Ministerio de la Guerra al General de Brigada D. Luis Salgado y Santos, actual Subinspector de las tropas y reservas de caballería, remonta de la misma y cría caballar.

Dado en Palacio a doce de Febrero de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Eduardo Bermúdez Reina.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Subinspector de las tropas y reservas de caballería, remonta de la misma y cría caballar, al General de Brigada D. Manuel Gutiérrez Herrán, actual Jefe de la segunda Sección de la segunda Dirección del Ministerio de la Guerra.

Dado en Palacio a doce de Febrero de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Eduardo Bermúdez Reina.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de la segunda Sección de la segunda Dirección del Ministerio de la Guerra, al General de Brigada D. Julián González y Parrado, actual Jefe de Brigada del distrito militar de Burgos.

Dado en Palacio a doce de Febrero de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Eduardo Bermúdez Reina.

MINISTERIO DE MARINA

Reales decretos

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer cese, por reforma, en el cargo de Vocal del Centro Técnico, Facultativo y Consultivo del ramo el Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Eduardo Saavedra y Moragas; quedando satisfecha del celo e inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a los doce días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Juan Romero.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer cese, por reforma, en el cargo de Vocal del Centro Técnico Facultativo y Consultivo del ramo el Capitán de navío de primera clase D. Luis Martínez y de Arce; quedando satisfecha del celo e inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a los doce días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Juan Romero.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal del Centro Técnico, Facultativo y Consultivo de la Marina al Contraalmirante de la Armada D. José Martínez y Carvajal.

Dado en Palacio a los doce días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Juan Romero.

Como REINA Regente del Reino; e nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII; de acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del de Marina,

Vengo en nombrar Vocal de la Comisión Codificadora del ramo al Contraalmirante de la Armada, Consejero del de Guerra y Marina, D. Miguel Manjón y Gil de Atienza,

Dado en Palacio a los doce días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Juan Romero.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer cese, por reforma, en el cargo de Vocal de la Comisión Codificadora del ramo el Vicealmirante de la Armada D. Francisco de Paula Pavia y Pavia; quedando satisfecha del celo e inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a los cinco días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Juan Romero.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer cese, por reforma, en el cargo de Vocal de la Comisión Codificadora del ramo el Ministro Togado del

Cuerpo Jurídico de la Armada D. José Romero y Villanueva; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á los cinco días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Juan Romero.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer cese, por reforma, en el cargo de Vocal de la Comisión Codificadora del ramo el Capitán de navío de primera clase de la Armada D. Federico Martínez y Pérez Maffey; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á los cinco días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Juan Romero.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer cese, por reforma, en el cargo de Vocal de la Comisión Codificadora del ramo el Presidente de Sala del Tribunal Supremo de Justicia Don Emilio Bravo y Romero; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á los cinco días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Juan Romero.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer cese, por reforma, en el cargo de Vocal de la Comisión Codificadora del ramo el Auditor general del Cuerpo Jurídico de la Armada Don Juan Spottorno y Bienert; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á los cinco días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Juan Romero.

A propuesta del Ministro de Marina; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en relevar del cargo de Oficial segundo de este Ministerio, por cumplido

el tiempo reglamentario, al Comisario de Marina D. Joaquin Franco y Orcajada; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á los trece días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Juan Romero.

A propuesta del Ministro de Marina; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Oficial segundo del Ministerio del ramo, al Comisario de Marina D. Antonio Montero y García.

Dado en Palacio á los trece días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Juan Romero.

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden

Las numerosas quejas, que en este Ministerio se reciben, de Maestros que no cobran sus haberes, son clara prueba de que no se cumplen las reglas dictadas en el Real decreto de 16 de Julio último, para asegurar el pago de las atenciones de primera enseñanza, y que ha llegado el caso de aplicar sin contemplación de ningún género las medidas coercitivas que expresa el art. 3.º de la Real orden de 20 de Noviembre último.

En vista de lo expuesto, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que al finalizar cada trimestre dé V. S. cuenta de los pueblos de esa provincia que tengan en descubierto las atenciones de primera enseñanza, y al mismo tiempo de los procedimientos de apremio que contra ellos haya empleado; en la inteligencia de que el Gobierno exigirá á V. S. la más estrecha y personal responsabilidad por la falta de cumplimiento de estas disposiciones.

Lo que de Real orden digo á V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años, Madrid 13 de Febrero de 1890.

VERAGUA

Sr. Gobernador de la provincia de....

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Real orden

Excemos. Sres.: No habiendo variado la proporción establecida en el último sorteo para la amortización de billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886, con arreglo al Real decreto de 10 de Mayo de dicho año y Real orden de 11 de Septiembre del mismo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que en el 15.º sorteo de dichos valores, que debe verificarse en 1.º Marzo próximo, se amorticen otros 1.100

billetes, que es la parte proporcional en centenas completas que corresponden á los 1.181.632, existentes hoy en circulación, comprendiéndose por consiguiente los números 1 al 1.181.700, previa deducción de los 12.600 premiados en los sorteos anteriores.

Es, asimismo, la voluntad de S. M. que esta resolución se publique íntegra en las Gacetas de Madrid y Habana á los efectos del Real decreto de 3 de Octubre de 1888.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1890.

BECERRA

Sres. Delegados en esta Corte del Banco Hispano-Colonial.

COMISION PROVINCIAL

La Comisión provincial, usando de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 7 de Marzo, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, la adquisición de 1.300 gorras de paño negro de todos tamaños que se necesita para el Hospicio, al precio de una peseta 87 céntimos una, con arreglo al pliego de condiciones y muestra, que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, de doce á cuatro de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la subasta el precio anteriormente citado, y será desechada desde luego toda proposición que no se ajuste estrictamente al modelo que á continuación se inserta ó que exceda del indicado precio.

El importe del suministro se abonará al contratista en la Depositaria de fondos provinciales, en cuatro plazos iguales: el primero á la recepción del género, previa la conformidad del Director del Establecimiento; el segundo un mes después, y con igual intervalo de un mes cada uno de los otros dos.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y resguardo de la fianza provisional, consignado en la Caja de Depósitos ó en la de la Corporación, por valor de 101 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; y como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior. Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 12 de Febrero de 1890.—El Vicepresidente, A. Rosa.—El Secretario, Pozzi.

Modelo de proposición

Don N. N., que habita en... calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sa-

cando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de 1.300 gorras de paño negro de todos tamaños con destino al Hospicio, se compromete á suministrar dicho género, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) una.

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, usando de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 7 de Marzo, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, la adquisición de 3.000 metros de retor blanco para camisas y calzoncillos que se necesita para el Hospicio, al precio de 0'87 de peseta metro, con arreglo al pliego de condiciones y muestra, que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, de doce á cuatro de la tarde, todos los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la subasta el precio anteriormente citado, y será desechada desde luego toda proposición que no se ajuste estrictamente al modelo que á continuación se inserta ó que exceda del indicado precio.

El importe del suministro se abonará al contratista en la Depositaria de fondos provinciales, en cuatro plazos iguales: el primero á la recepción de los géneros, previa la conformidad del Director del Establecimiento; el segundo un mes después, y con igual intervalo de un mes cada uno de los otros dos.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional consignado en la Caja de Depósitos ó en la de la Corporación, por valor de 130 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; y como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior. Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 12 de Febrero de 1890.—El Vicepresidente, A. Rosa.—El Secretario, C. Pozzi.

Modelo de proposición

Don N. N., que habita en... calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de 3.000 metros de retor blanco para camisas y calzoncillos con destino al Hospicio, se compromete á suministrar dicho género, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) metro.

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, usando de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, ha acordado contratar en

pública subasta, que tendrá efecto el día 7 de Marzo, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, la adquisición de 1.300 camisetitas de punto de tres tamaños que se necesita para el Hospicio, al precio de una peseta 25 céntimos una, con arreglo al pliego de condiciones y muestra, que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, de doce á cuatro, todos los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la misma el precio anteriormente citado, y será desechada desde luego toda proposición que no se ajuste estrictamente al modelo que á continuación se inserta ó que exceda del indicado precio.

El importe del suministro se abonará al contratista en la Depositaria de fondos provinciales, en cuatro plazos iguales: el primero á la recepción del género, previa la conformidad del Director del Establecimiento; el segundo un mes después, y con igual intervalo de un mes cada uno de los otros dos.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y resguardo de la fianza provisional consignado en la Caja de Depósitos ó en la de la Corporación, por valor de 81 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; y como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior. Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 12 de Febrero de 1890.—El Vicepresidente, A. Rosa.—El Secretario, Pozzi.

Modelo de proposición

Don N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de 1.300 camisetitas de punto de tres tamaños con destino al Hospicio, se compromete á suministrar dicho género, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) una.

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, usando de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 7 de Marzo, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, la adquisición de 3.500 metros de lienzo de algodón para sábanas y fundas que se necesitan para el Hospicio, al precio de 87 céntimos de peseta metro, con arreglo al pliego de condiciones y muestra, que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, de doce á cuatro de la tarde, todos los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la misma el precio anteriormente citado, y será desecha-

da desde luego toda proposición que no se ajuste estrictamente al modelo que á continuación se inserta ó que exceda del indicado precio.

El importe del suministro se abonará al contratista en la Depositaria de fondos provinciales, en cuatro plazos iguales: el primero á la recepción del género, previa la conformidad del Director del Establecimiento; el segundo un mes después, y con igual intervalo de un mes cada uno de los otros dos.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y resguardo de la fianza provisional, consignado en la Caja de Depósitos ó en la de la Corporación, por valor de 152 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; y como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior. Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 12 de Febrero de 1890.—El Vicepresidente, A. Rosa.—El Secretario, Pozzi.

Modelo de proposición

Don N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de 3.500 metros de lienzo de algodón para sábanas y fundas con destino al Hospicio, se compromete á suministrar dicho género, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) metro.

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, usando de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 7 de Marzo, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, la adquisición de 1.000 metros lona para jergones que se necesita para el Hospicio, al precio de una peseta 25 céntimos metro, con arreglo al pliego de condiciones y muestra, que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, de doce á cuatro, todos los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la misma el precio anteriormente fijado, y será desechada desde luego toda proposición que no se ajuste estrictamente al modelo que á continuación se inserta, ó que exceda del indicado precio.

El importe del suministro se abonará al contratista en la Depositaria de fondos provinciales, en cuatro plazos iguales: el primero á la recepción del género, previa la conformidad del Director del Establecimiento; el segundo un mes después, y con igual intervalo de un mes cada uno de los otros dos.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º,

acompañando la cédula personal del licitador, y resguardo de la fianza provisional, consignado en la Caja de Depósitos ó en la de la Corporación, por valor de 62 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; y como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior. Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 12 de Febrero de 1890.—El Vicepresidente, A. Rosa.—El Secretario, Pozzi.

Modelo de proposición

Don N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de 1.000 metros lona para jergones con destino al Hospicio, se compromete á suministrar dicho género, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) metro.

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, usando de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 7 de Marzo, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, la adquisición de 3.000 pares de alpargatas de cáñamo de tres tamaños que se necesita para el Hospicio, al precio de una peseta el par, con arreglo al pliego de condiciones y muestra, que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, de doce á cuatro de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la misma el precio anteriormente citado, y será desechada desde luego toda proposición que no se ajuste estrictamente al modelo que á continuación se inserta ó que exceda del indicado precio.

El importe del suministro se abonará al contratista en la Depositaria de fondos provinciales, en cuatro plazos iguales: el primero á la recepción del género, previa la conformidad del Director del Establecimiento; el segundo un mes después, y con igual intervalo de un mes cada uno de los otros dos.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y resguardo de la fianza provisional, consignado en la Caja de Depósitos ó en la de la Corporación, por valor de 150 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; y como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de ce-

lebrar la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior. Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 12 de Febrero de 1890.—El Vicepresidente, A. Rosa.—El Secretario, Pozzi.

Modelo de proposición

Don N. N., que habita en... calle de..., número... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de 3.000 pares de alpargatas de cáñamo de tres tamaños con destino al Hospicio, se compromete á suministrar dicho género, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) el par.

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, usando de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 18 de Marzo, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, la adquisición de 3.500 metros de paño color café para trajes, que se necesitan para el Hospicio, al precio de siete pesetas metro, con arreglo al pliego de condiciones y muestra, que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, de doce á cuatro de la tarde, todos los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la subasta el precio anteriormente citado, y será desechada desde luego toda proposición que no se ajuste estrictamente al modelo que á continuación se inserta ó que exceda del indicado precio.

El importe del suministro se abonará al contratista en la Depositaria de fondos provinciales, en cuatro plazos iguales: el primero á la recepción del género, previa la conformidad del Director del Establecimiento; el segundo un mes después, y con igual intervalo de un mes cada uno de los otros dos.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y resguardo de la fianza provisional consignado en la Caja de Depósitos ó en la de la Corporación, por valor de 1.225 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; y como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior. Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 12 de Febrero de 1890.—El Vicepresidente, A. Rosa.—El Secretario, Pozzi.

Modelo de proposición

Don N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de

3.500 metros de paño color café para trajes con destino al Hospicio, se compromete á suministrar dicho género, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de..... (expresado en letra) metro.

(Fecha y firma del proponente.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 3.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Gabriel Quignón y Valdés, por usurpación de atribuciones, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 3.ª auto con fecha 28 de Enero, señalando el día 22 del corriente mes y hora de las doce y media en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo D. Eduardo Bermúdez Gaya, cuyo domicilio actual se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 12 de Febrero de 1890.—El Oficial de Sala, José Almira.

Juzgados de primera instancia

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta capital.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por dicho Sr. Juez, en el sumario que se sigue contra Anselmo Garay Jimeno, por estafa, se cita, llama y emplaza al mismo, que es de 36 años de edad, soltero, escribiente, natural de esta Corte, que duerme en la calle del Mediodía Grande, núm. 13, casa de dormir, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el en que sea publicada esta requisitoria en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, sito en el nuevo Palacio de Justicia, ó en la prisión celular, á responder de los cargos que le resulten del expresado sumario; bajo apercibimiento que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Anselmo Garay, y verificada que sea aquella, lo trasladarán á la prisión celular de esta Corte en clase de detenido, comunicado y á mi disposición.

Dado en Madrid á 10 de Febrero de 1890.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Licenciado Andrés Peláez Vera.

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo,

Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente, en virtud de providencia dictada por dicho Sr. Juez en el sumario que se sigue contra Manuel Bolaños Ruviera, por estafa, se cita, llama y emplaza al mismo, que es de 22 años de edad, soltero, carpintero, natural de Madrid, que vive Mesón de Paredes, 21, patio, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en término de diez días, á contar desde el en que sea publicada esta requisitoria en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, sito en el nuevo Palacio de Justicia ó en la prisión celular, á responder de los cargos que le resulten del expresado sumario; bajo apercibimiento que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Manuel Bolaños Ruviera, y verificada que sea aquella, lo trasladará á la prisión celular de esta Corte en clase de detenido, comunicado y á mi disposición.

Dado en Madrid á 10 de Febrero de 1890.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Licenciado Andrés Peláez Vera.

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por dicho Sr. Juez en el sumario que se sigue contra Dionisio Serrano y Serrano, por atentado, se cita, llama y emplaza al mismo, que es de 33 años de edad, soltero, jornalero, natural de esta Corte, que habitó en la plaza de la Lealtad, núm. 4, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el en que sea publicada esta requisitoria en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, sito en el nuevo Palacio de Justicia, ó en la prisión celular, á responder de los cargos que le resultan del expresado sumario; bajo apercibimiento que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Dionisio Serrano, y verificada que sea aquella lo trasladarán á la prisión celular en clase de detenido, comunicado y á mi disposición.

Dado en Madrid á 10 de Febrero de 1890.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Licenciado Andrés Peláez Vera.

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Magistrado de Audiencia de fuera y Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio González Rodríguez, hijo de José y de Ana, natural de María de Ambas, partido de Lugo, vecino de esta Corte, donde habitó en el lavadero de la Paloma, núm. 7 duplicado, soltero, jornalero, de 30 años de edad, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado ó en la cárcel celular; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar, á

responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por hurto.

Y se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la captura del referido procesado.

Dado en Madrid á 10 de Enero de 1890.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, L. Andrés Peláez Vera.

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del Oeste.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Gutiérrez Conde, hijo de Frutos y de María, natural de Valdemorillo (Madrid), soltero, de 32 años, que habitó en la calle de Segovia, núm. 31 duplicado, patio, núm. 12, vendedor ambulante, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente, comparezca ante este Juzgado, ó en la prisión celular, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le instruye por hurto; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles y militares, procedan á su busca, captura y conducción á la prisión celular, donde quedará en clase de preso y á mi disposición.

Dado en Madrid á 10 de Febrero de 1890.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Eugenio Sarmiento.

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Elvira Burgos Huertas, natural de Santa Cruz (Ávila), hija de Valentín y de Petra, de 38 años de edad, vendedora de verduras, que dijo habitar en la calle de Segovia, núm. 19, y cuyas señas personales son: estatura regular, cara larga, ojos pardos, color trigueño, pelo castaño, nariz y boca regular, mano pequeña, y tiene una berruga pequeña en el lado izquierdo de la nariz, junto al ojo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado, ó en la cárcel de su sexo, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra la misma se instruye por expendición de moneda falsa; apercibida que de no verificarlo, la parará el perjuicio que haya lugar y será declarada rebelde.

Y se encarga á todas las Autoridades civiles y criminales, procedan á la busca y captura de la referida procesada, la que habida que sea, la dejen á mi disposición.

Dado en Madrid á 10 de Diciembre de 1889.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Licenciado Andrés Peláez Vera.

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por el presente se cita y llama á Bárbara Fernández, vecina que fué de Madrid, calle del Salitre, núm. 23, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia,

comparezca en este Juzgado á recoger la cantidad de 10 pesetas 10 céntimos y una llave que fueron ocupadas á su difunto marido; prevenida de que si no comparece, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 12 de Febrero de 1890.—Espuñes.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

Juzgados municipales

FUENCARRAL

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez municipal de esta villa, en autos de juicio de faltas que se siguen por denuncia de la Guardia civil del puesto del Real Sitio del Pardo, contra Pedro Fernández Delgado, por haber sido encontrado al sitio denominado de Las Rejillas, de este término, el día primero de Enero último, cazando con una escopeta, careciendo de licencia de uso de armas, se cita, llama y emplaza al expresado Pedro Fernández Delgado, natural de Sesante, provincia de Oviedo, soltero, de 25 años, panadero, que en 30 de Septiembre próximo pasado se trasladó á la calle de Monte León, núm. 44, distrito del Hospicio de Madrid, y cuyo actual paradero así como demás circunstancias se ignoran, para que el día 25 del corriente mes y hora de las diez de la mañana comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á la celebración de dicho juicio de faltas; bajo apercibimiento que de no comparecer, se celebrará en su rebeldía y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Fuencarral 11 Febrero de 1890.—El Juez municipal, Lino García.—El Secretario, Escolástico de la Morena.

VALDEMAQUEDA

Para pago de honorarios del Abogado defensor en la causa seguida contra Julia Esteban Cabrero y Ramona Herranz Esteban, antes del 17 de Marzo de 1888, en San Martín de Valdeiglesias, por injurias, se saca á pública subasta una sexta parte de casa de la pertenencia de la primera calle Real, núm. 5; tasada en 250 pesetas hoy con el 25 por 100 de rebaja, por orden superior.

Dicha subasta tendrá lugar el día 4 de Marzo próximo venidero, á las diez de su mañana, doble y simultánea, en el de primera instancia de aquél partido, y el municipal de esta localidad, siendo condición expresa el depósito del 10 por 100 sobre la mesa de la presidencia para tomar parte en la subasta.

Valdelemaqueda 8 de Febrero de 1890.—El Juez municipal, Eugenio Sánchez.

ANUNCIOS

El día 28 del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar en la casa cuartel que ocupa la Guardia civil del primer Termino, sita en la calle del Pacifico, núm. 13, la venta en pública subasta de dos caballos dados por desecho.

Madrid 12 de Febrero de 1890.—P. O., el Capitán Ayudante, Enrique G. de Ceballos.

MADRID: 1890.—Escuela Tipográfica del Hospicio